



TRELEW, 10 ABR 2019

VISTO:

La resolución Nro. 152/09 CDFCE, la Resolución CONEAU RESFC – 2017 – 572 – APN – CONEAU #ME, las postulaciones de las carreras de Contador Público de Sede Trelew y Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia y Esquel, los Planes de Desarrollo Institucional de dichas Carreras, la Resolución Nro. 068/13 CDFCE, la Nota Nro. 060/19 presentada por la Secretaria Académica de la Facultad, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 152/09 CDFCE, se crearon las Direcciones de Carrera de la Facultad, que junto a las Direcciones de Departamento conforman en forma matricial, una visión global sobre las curriculas de la Facultad;

Que mediante la Resolución CONEAU RESFC – 2017 – 572 – APN – CONEAU #ME, se convoca a acreditación a las carreras de contador público con el carácter previsto en el inciso b) del artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521;

Que en el marco de la convocatoria correspondiente al considerando anterior, se formalizaron las postulaciones correspondientes a las carreras de contador público de la sede Trelew y las Delegaciones Académicas de Comodoro Rivadavia y Esquel;

Que en las postulaciones se formalizaron los correspondientes planes de desarrollo institucional de dichas carreras;

Que en los planes de desarrollo, dentro de la dimensión de análisis de la autoevaluación “Estructura organizativa y de conducción de la carrera”, se identificaron como debilidades y/o aspectos a mejorar, deficiencias en los mecanismos de articulación (vertical y horizontal), y que los Directores y Coordinadores de Departamento cumplen principalmente roles administrativos;

Que en dichos planes, se plantean como acciones y metas de desarrollo la creación de la figura de Co-Directores de Carrera/s en Delegaciones Académicas; y la definición y redefinición de las funciones de los Co-Directores, y Directores de Carrera, respectivamente;

Que mediante la Resolución Nro. 068/13 CDFCE, se aprueba la creación de la Secretaria de Posgrados, separando dicha función de la Secretaria Académica;

Que mediante la Nota del Visto, la Secretaria Académica propone readecuar la estructura formal de la Secretaria Académica, así como las funciones de los Directores de Carrera/s y la Comisión de Seguimiento Curricular, creando también los roles de Co-Directores de Carrera/s para las Delegaciones Académicas;

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron favorablemente mediante el Despacho único de ambas N° 006/19.



Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del 06 de Abril de 2019.-

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución Nro. 152/09 y sus anexos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la estructura de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que como **Anexo I**, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Reglamento de Dirección/es y Co-Dirección/es de Carrera/s de Pregrado y Grado que como **Anexo II**, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la misión y funciones de la Comisión de Seguimiento Curricular, que figuran en el **Anexo III** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

UNPSJB
FCE

Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

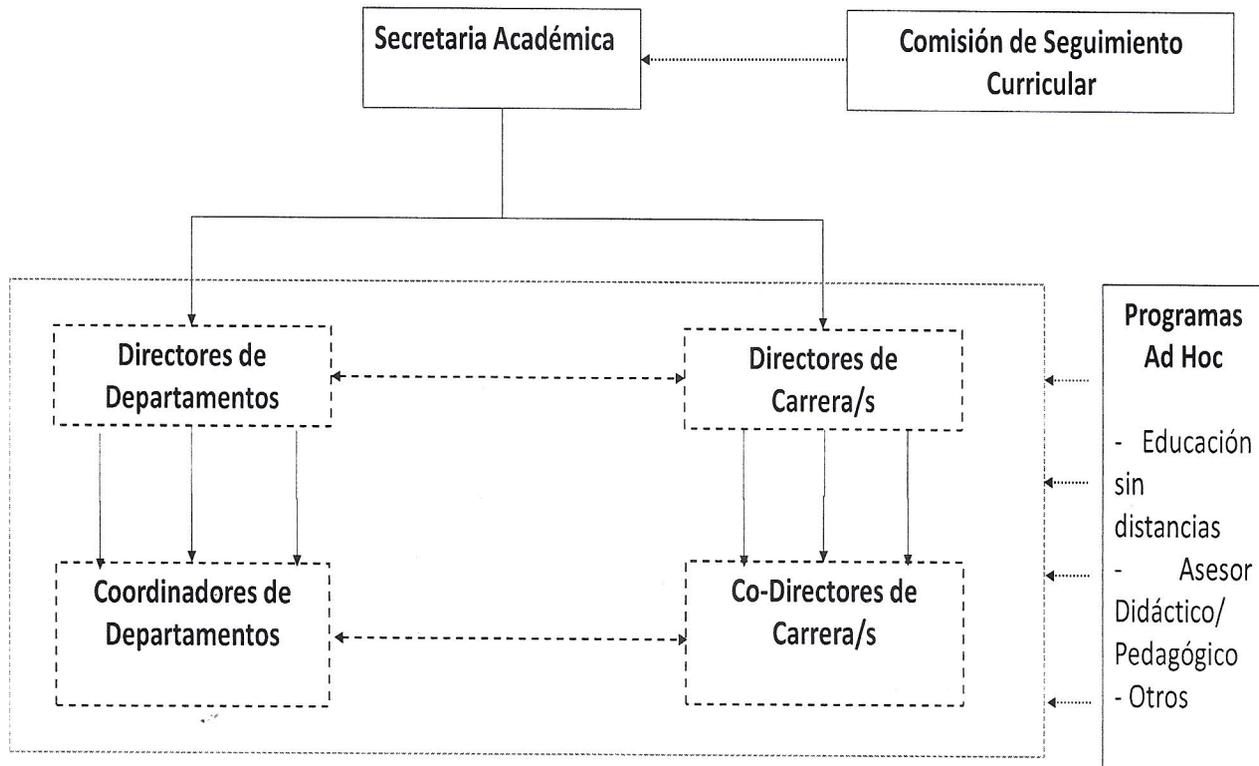
RESOLUCION N°

--044/19

CDFCE.-



ANEXO I de la RESOLUCION N° -- 0 4 4 / 19 CDFCE.-



Referencias:

- Relación de asesoramiento
- Relación de articulación
- _____ Relación funcional



ANEXO II de la RESOLUCION N° -- 0 4 4 / 19 CDFCE.-

REGLAMENTO DE LAS DIRECCION/ES Y CO-DIRECCION/ES DE CARRERA/S DE PREGRADO Y GRADO

DEL OBJETIVO

El objetivo de las Direcciones y Co-Direcciones de Carrera/s es la planificación, dirección, supervisión y desarrollo de la propuesta académica de la/s misma/s, a través de una conducción experta en la especificidad disciplinaria y comprometida con las misiones institucionales. Las Direcciones y Co-Direcciones de Carrera/s serán los ámbitos de discusión y articulación de las inquietudes de docentes, estudiantes y graduados, como así también de las instituciones públicas y privadas vinculadas tanto a los ámbitos profesionales como académicos, de cada una de ellas.

DE LA CREACIÓN

Las Direcciones y Co-Direcciones deben ser creadas, modificadas y/o dadas de baja, mediante resolución de Consejo Directivo.

DE LA DESIGNACIÓN, DURACIÓN Y DEDICACIÓN

Los Directores y Co-Directores de Carrera/s serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, quien lo hará en consulta con el Secretario Académico /o Delegado Académico, de corresponder. Permanecerá en sus funciones por el término de dos (2) años, pudiendo su designación ser renovada automáticamente por idénticos períodos.

Los Directores y Co-Directores de Carrera/s tendrán una dedicación horaria mínima equivalente a cinco (5) horas semanales.

REQUISITOS DEL CARGO

- Profesor de la Facultad con 10 (diez) años de antigüedad.
- Acreditar antecedentes en investigación y/o extensión.
- Acreditar antecedentes en el ejercicio profesional.
- Poseer título universitario de alguna de las carreras que dirige, siendo la de mayor duración, cuando fueran distintas.

DE LAS FUNCIONES

- Ser responsable de la gestión académica de la/s carrera/s que dirige.
- Articular junto a las Secretarías de Facultad, proponiendo acciones de corto, mediano y largo plazo tendientes a favorecer el logro de las políticas fijadas por la Facultad, la mayor calidad de la oferta académica y el aprovechamiento integral de los recursos institucionales.
- Asesorar al Consejo Directivo en relación a las incumbencias de cada carrera, objetivos, perfiles y todo lo concerniente al plan de estudios.
- Representar a la/s Carrera/s en reuniones y proyectos que así lo requieran.
- Integrar la Comisión de Seguimiento Curricular.
- Participar en los procesos de acreditación de la/s Carrera/s.
- Dirigir y coordinar con los Co-Directores de carrera, las funciones y actividades de éstos últimos, de acuerdo a los lineamientos y políticas generales de la Facultad (para Directores de Carrera/s)



- Coordinar con los Directores de Carrera sus funciones y actividades de acuerdo a los lineamientos y políticas generales de la Facultad (para Co-Directores de Carrera/s)
- Promover e implementar convenios y acuerdos que favorezcan las actividades de formación, investigación, extensión, docencia, constitución de redes, y publicaciones.
- Promover y proponer mecanismos y actividades de articulación vertical y horizontal de la/s carrera/s a través del trabajo conjunto con los Directores de Departamento.
- Promover y proponer mecanismos y actividades de articulación vertical y horizontal de las dimensiones extensión, investigación, docencia, formación y gestión de la/s carrera/s, a través del trabajo conjunto con las Secretarías de Facultad.
- Realizar el seguimiento y análisis tanto de la formación y desarrollo del cuerpo académico, como el avance y graduación de los estudiantes.
- Realizar el seguimiento y análisis de los criterios de la intensidad de la formación práctica y del perfil del egresado, a través de las distintas actividades académicas, de investigación y de extensión.
- Realizar el seguimiento y análisis de la evolución de la/s Carrera/s, aspectos relacionados al avance científico-tecnológico-legal de la especialidad, innovaciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la disciplina, necesidades y demandas externas a la Institución que se detecten en los ámbitos de inserción de los graduados de la/s carrera/s.
- Elaborar anualmente, un Informe de gestión y seguimiento tanto de la implementación del plan de estudios, como de la gestión general de la/s carrera/s.
- Elaborar cada tres (3) años una autoevaluación de la/s carrera/s, para el mantenimiento y mejoramiento de la/s misma/s, como así también su/s correspondiente/s plan/es de desarrollo.
- Proponer al Secretario Académico, cualquier modificación u ordenamiento de la/s *Curricula*.
- En el caso de los Co-Directores de Carrera/s sus funciones serán realizadas en el nivel y ámbito correspondientes en cada Delegación.

--044/19



ANEXO III de la RESOLUCION N° -- 0 4 4 / 19

CDFCE.-

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CURRICULAR

DE LA MISIÓN

La Comisión de Seguimiento Curricular, será la responsable de la evaluación permanente de las *Curricula* de la Facultad, entendiendo por estas al conjunto de asignaturas y prácticas (actividades y experiencias de aprendizaje, metodologías de enseñanza y de evaluación), para que desarrolle plenamente el alumno, sus potencialidades vinculadas con la formación a la que aspira.

INTEGRANTES

- Secretario y Colaboradores Académicos
- Directores de Carrera
- Directores de Departamentos Académicos
- Delegados Académicos
- Tres alumnos, uno por sede, quienes deberán tener aprobadas un 75 % de las asignaturas correspondientes a su carrera y registrar actividad académica en los dos últimos años. Deberá ser a propuesta del claustro alumnos del Honorable Consejo Directivo.
- Tres graduados, uno por sede, a propuesta del claustro graduados del Honorable Consejo Directivo.

DE LAS FUNCIONES

- Revisar anualmente la implementación de las *curricula*, sus contenidos, actividades de formación teórica y práctica, actividades de investigación y extensión; y su impacto en el perfil del egresado, mediante los informes de carrera presentados por los respectivos Directores y Co-Directores de Carrera/s, informes de Directores y Coordinadores de Departamento, entre otros.
- Revisar anualmente las necesidades y/o requerimientos de actualización y de avance científico-tecnológico-legal de cada una de las Carreras, y de la coordinación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, como así también, los requerimientos y/o demandas externas a la Institución que se detecten en los ámbitos de inserción de los graduados de la/s carrera/s.
- Elaborar y presentar anualmente al Secretario Académico, un informe con las conclusiones y recomendaciones de los aspectos analizados precedentemente.
- Sugerir a Directores y Co-Directores de Carrera/s, y/o Directores y Coordinadores de Departamentos Académicos, recomendaciones u observaciones que consideren pertinentes para el cumplimiento de sus fines.
- Organizar comisiones de trabajo con la participación de miembros de la comunidad universitaria y/o ajenos a ella, para el análisis y evaluación de los distintos factores y aspectos de la formación de sus egresados.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La Comisión de Seguimiento Curricular será presidida por el Secretario Académico de la Facultad, quien convocará y coordinará la misma.
- Se reunirá, como mínimo, en forma anual.
- Labrará actas de lo tratado en las reuniones.
- Sus informes, conclusiones, sugerencias, observaciones y/o recomendaciones son de carácter no vinculante.